



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4177/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre 2023

VISTO: El Expediente n.º 4505/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - FERREYRA CÉSAR DANIEL"; y

CONSIDERANDO

Que, el Director de Accesibilidad Vial, Señor Carlos Fabián ARRAIGADA, solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación del Señor César Daniel FERREYRA, DNI n.º 26.750.828, a partir del día 1º de septiembre del año 2023, a los fines de realizar tareas de operario y mantenimiento vial, sugiriendo que perciba como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 116.870,00) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, no presenta objeción en referencia a la contratación del Señor César Daniel FERREYRA y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de avanzar con la contratación correspondiente.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, al Señor César Daniel FERREYRA, DNI n.º 26.750.828, domiciliado en Barrio Fiorotto Casa 10 de esta ciudad, a los fines de realizar tareas de operario y mantenimiento vial el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º El Señor FERREYRA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 116.870,00) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Accesibilidad Vial.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4177/2023

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal